

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 453

TEGUCIGALPA: 23 DE DICIEMBRE DE 1915

NUMERO 4.524

SUMARIO

FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA—

Se aprueban unas listas de calificación—Se autoriza la erogación de \$ 1.50—Se autoriza la erogación de 465 dollars 53 cts.—Se manda pagar la suma de \$ 32.32—Se autoriza la erogación de \$ 170.30—Se nombra una comisión para que inspeccione é informe acerca de unos trabajos—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se prorroga una licencia—Se autoriza la erogación de \$ 56.00—Se manda pagar la suma de \$ 4.50—Se nombra un Administrador de Correos—Se nombra un Administrador de Correos—Se reforma un acuerdo—Se aprueban las diligencias de medida de un lote de terreno—Se aprueban las diligencias de medida de un lote de terreno—Se autoriza la erogación de \$ 43.10—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se crea una plaza de celador—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 3.192.44 oro—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 1.304.29—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 1.135.81 oro—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 83.25—Se autoriza la erogación de \$ 1.475.48—Se autoriza la erogación de \$ 1.905.83—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se manda pagar la suma de \$ 80.00.

AVISOS.

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 18 de mayo de 1915.

Con vista de las listas de calificación de los capitalistas obligados á contribuir al Fondo de Caminos en el presente acordadas por las municipalidades del departamento de Colón y remitidas por el Consejo departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlas con la única modificación de que se excluye de la 2ª categoría de la lista del municipio de Tocoa, á María de Jesús Navarro, por no comprenderla el artículo 11 de la Ley Orgánica de Caminos.

2º—Que se envíe á la Tesorería respectiva copia de las listas de cada municipio, para los efectos del pago; y

3º Que se archiven los originales en esta Secretaría para los fines de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 1.50

Tegucigalpa, 18 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma (\$ 1.50) un peso cincuenta centavos, que la Caja Nacional pagará al Banco de Honduras por valor de $\frac{1}{2}\%$ de comisión que dicho establecimiento cobró por el traslado de \$ 100.00 plata, que en virtud de acuerdo de esta Secretaría, de 11 del corriente, se mandaron pagar al Director General de Telégrafos de El Salvador, por las noticias cablegráficas suministradas durante el mes de abril último.

2º—Que el gasto se impute á la Partida Unica, Capítulo IX, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de 465 dollars 53 cts.

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (465.53) cuatrocientos sesenta y cinco dollars cincuenta y tres centavos de dollar, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pagará por la oficina fiscal, casa comercial ó bancaria que tenga á bien, á los señores T. Köhncke & Co de Amapala, por valor de los instrumentos y útiles para ingenieros que la Secretaría de Fomento pidió por su medio y cuya suma se detalla así:

Valor de la factura de los señores Kouffel & Esser de New York, sobre 8 cajas conteniendo

do instrumentos y útiles para ingenieros \$ 373.71
Valor nota de gastos adjunta... 59.89
Valor intereses desde el 28 de enero de 1915, fecha en que se hizo remesa á New York, 4 meses y medio al 6% anual.. 9.76
Valor 5% de comisión..... 22.17

Suma..... \$ 465.53

2º—Que este gasto se impute á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 31.30

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas y Aduana de Amapala pague á los señores T. Köhncke & Co, la suma de (\$ 31.30) treinta y un peso treinta centavos plata, por gastos de chequeo a bordo y flete á San Lorenzo de 8 cajas de instrumentos y útiles de ingenieros; debiendo hacerse la imputación á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 170.30

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 170.30) ciento setenta pesos treinta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á los contratistas Lara, Guilbert y Dean, por el transporte de 3.400 libras de correspondencia que, fue-

ra de compromiso, hicieron de San Lorenzo á esta ciudad, á razón de cinco centavos libra.

29.—Que este gasto se impute á la suma de \$ 53.000.00 que de la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, se ha destinado para la Sección Gastos Diversos, del Ramo de Correos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se nombra una comisión para que inspeccione é informe acerca de unos trabajos

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar una comisión, compuesta de los señores Administrador de Rentas y Juez de Letras del departamento de Yoro y Coronel don Celso Matamoros, para que inspeccione é informe si los trabajos de reconstrucción, que don Gabriel Dávila ha ejecutado en el edificio nacional de la ciudad de Yoro, se encuentran ó no de conformidad con las estipulaciones de las respectivas contratas, cuyas transcripciones obran en la Gobernación Política de aquel departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley.

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Comayagua entregue al telegrafista primero de aquella ciudad cabecera, don Alejandro Banegas P., la suma de (\$ 5 00) cinco pesos, para el pago del flete de dos cargas de materiales telegráficos enviados á la ciudad de La Paz; debiendo hacerse la imputación á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de Comayagua pague al fetero don Telés-

foro Chávez, la suma de (\$ 50 00) cincuenta pesos, por el transporte de cinco cargas de materiales telegráficos del Almacén Central á aquella ciudad cabecera; debiendo hacerse la imputación á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por dos meses más la licencia concedida por acuerdo de 5 de enero del corriente año, al Administrador de Correos de la ciudad de Juticalpa, don Angel Hernández C.; debiendo continuar desempeñando aquel puesto por el tiempo que dure esta licencia, don Rafael Carías h., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 56.00

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 56.00) cincuenta y seis pesos, que la Administración de Rentas de Yoro, pagará al fetero don Ruperto Espinoza, por el transporte de doce cargas de materiales telegráficos al trayecto comprendido entre Puentecito y la ciudad antes expresada.

2º. Que este gasto se impute á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 4.50

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas y Aduana de La Ceiba entregue al Inspector de aquella zona, don Salvador Padilla Suazo, la suma de (\$ 4.50) cuatro pesos cincuenta centavos, para que compre diez y ocho varas de manta que se em-

plearán en proteger las baterías de la oficina telegráfica de La Ceiba; debiendo hacerse la imputación á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Esteban Soto, Administrador de Correos de Amapala, con el sueldo de ley, en sustitución de don Teófilo Rodríguez, á quien se le rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se nombra un Administrador de Correos

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Gonzalo Hernández, Administrador de Correos de la ciudad de Gracias, con el sueldo de ley, en sustitución de don Julián Hernández Otero, á quien se le rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 2 de junio de 1915.

Con vista de la solicitud presentada el 24 del mes pasado por el Lic. don Emilio Mazier, como apoderado de la Central América & Martitas Mining Exploration Company; y

Considerando: que son ciertos los hechos que apunta y atendibles las razones en que se funda su petición, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º- Reformar el acuerdo de 15 de abril de 1914, declarando que la concesión hecha en él de una zona minera denominada «Potosí el Grande», de mil hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de El Corpus, departamento de Choluteca, y el uso de las aguas del río Banquito, desde su nacimiento hasta el Aguacatal, y de las quebradas Honda y Coyolar, desde su nacimiento hasta su confluencia con el

río mencionado, que en este lugar se llama río Guasaule, debe entenderse otorgada solamente á favor de la Central América & Martitas Mining Exploration Company.

2º—Comisionar al Ingeniero don Miguel G. Midence para que, dentro del plazo de cuatro meses contados desde esta fecha y sujetándose á lo dispuesto en el acuerdo arriba citado y en la Ley Agraria, practique la medida de la zona de que se ha hecho mérito, debiendo dar cuenta con las diligencias á la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se aprueban las diligencias de medida de un lote de terreno

Tegucigalpa, 2 de junio de 1915.

Vistas las diligencias de medida del lote de terreno nacional sito en el punto denominado «Sisama» jurisdicción de San Cristóbal, departamento de Atlántida, de cien hectáreas de extensión, concedido á don Antonio Estrada por acuerdo de 24 de abril recién pasado y practicadas por el Ingeniero don Héctor Medina Planas.

Visto, asimismo, el dictamen favorable del Vice-Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. don César Bonilla, á quien se pasaron en revisión; y

Considerando: que en el trámite del expediente y práctica de la medida se han llenado todas las formalidades legales; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2º—Que la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, extienda al señor Estrada, el testimonio correspondiente para que le sirva de título de su derecho.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se aprueban las diligencias de medida de un lote de terreno

Tegucigalpa, 2 de junio de 1915.

Vistas las diligencias de medida del lote de terreno nacional sito en el lugar llamado «Sisama» jurisdicción de San Cristóbal, en el departamento de Atlántida, de cien hectáreas de extensión, concedido á don Raimundo Amaya por acuerdo de 27 de abril de este año y practicadas por el Ingeniero don Héctor Medina Planas.

Visto, asimismo, el dictamen favorable del Vice-Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. don César Bonilla, á quien se pasaron en revisión; y

Considerando: que en el trámite del expediente y práctica de la medida se han llenado las formalidades legales; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2º—Que la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, extienda al señor Amaya el testimonio correspondiente para que le sirva de título de su derecho.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 43.10

Tegucigalpa, 3 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 43.10) cuarenta y tres pesos diez centavos, que la Administración de Rentas y Aduana de Amapala pagará á los señores T. Köhncke & Cº, de dicho puerto, por valor á que asciende la cuenta de gastos sobre cuatro Bultos Repuestos de Trailla para vapor que el Gobierno pidió por su medio.

2º—Que este gasto se impute á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 4 de junio de 1915.

Siendo atendibles las razones en que funda su solicitud el Lic. don Cecilio Colindres Zepeda, como apoderado de doña María García de Gálvez & Cº, para pedir una nueva prórroga de seis meses, á fin de que se practique la mensura de la zona mineral de 500 hectáreas que les fue concedida por acuerdo de 9 do octubre de 1913; y que se sustituya al Ingeniero comisionado en el expresado acuerdo, don Rosendo Contreras V., por el de igual título don Medardo Zúñiga V., el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo empezar á contarse dichos seis meses, desde el 9 del corriente, y transcribirse el acuerdo de concesión y el presente al Ingeniero

sustituto comisionado para los fines de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se crea una plaza de celador

Tegucigalpa, 4 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Crear, á partir de esta fecha, una plaza de celador en la oficina de Yoro para que vigile la nueva línea telegráfica de La Vega, con el sueldo mensual de (\$ 20.00) veinte pesos, que pagará la Administración de Rentas respectiva.

2º—Que las erogaciones que cause el presente acuerdo, se imputen á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 8 de junio de 1915.

Vista la solicitud que el 1º del corriente elevó al Poder Ejecutivo el Dr. Reginaldo Fritzgartner, en que manifiesta: que hace cuatro semanas de orden de la Dirección General de Policía de esta ciudad fueron suspendidos los trabajos de explotación de una cantera que posee en su finca llamada «Buena Vista» situada al Norte de esta capital, en la salida de la carretera de Olancho; suspensión que se ha hecho por estar dicha cantera comprendida en la distancia que señala el artículo 24 del Reglamento de Caminos y que ocasionándole con ello graves perjuicios por ser la única fuente de producción con que atiende á sus necesidades ordinarias, pide que se le permita continuar la explotación de la referida cantera.

Visto, asimismo, el informe del Ingeniero de esta Secretaría, don Félix Canales Salazar, en el que manifiesta: que la cantera de que se hace mérito queda comprendida dentro del límite de 30 metros que establece el Reglamento de Caminos, contados horizontalmente y al lado Oriente de la carretera que de esta ciudad conduce al departamento de Olancho, y que además su explotación original, por una parte, constantes perjuicios en la carretera, obstruyéndola; y por

otra, es una perpétua amenaza para la vida de los transeúntes, puesto que su altura considerable sobre el nivel de la carretera hace que las piedras disgregadas arriba rueden y crucen la calzada con gran velocidad; pudiendo el interesado, con algún trabajo, explotar su cantera por el lado opuesto al en que lo ha hecho anteriormente.

Considerando: que es de conveniencia pública dictar una medida que remedie los males que se causan con la explotación de la cantera ya referida; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir, que el Dr. Reginaldo Fritzgartner, continúe la explotación de su cantera por el lado opuesto al que da á la carretera de Olancho, sin que con dicha explotación llegue, en ningún caso, á una distancia menor de 40 metros contados horizontalmente desde la margen derecha de dicha carretera hacia la cantera en referencia; debiendo conducir la piedra que extraiga por un camino que abrirá hacia el lado que se va á explotar. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 3.192.44 oro

Tegucigalpa, 8 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 3.192.44) tres mil ciento noventa y dos pesos cuarenta y cuatro centavos oro americano, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público girará á la orden del señor Auditor de la Oficina de Correos Departamental, Washington, por saldo que resultó en contra de Honduras en la cuenta de giros postales cambiados con los Estados Unidos, correspondiente á los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1914; y

2º—Que este gasto se impute á la suma de \$ 53.000.00 que de la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, se ha destinado para la Sección Gastos Diversos del Ramo de Correos. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 9 de junio de 1915.

Atendiendo á que son justas las razones en que funda su solicitud doña Elisa

v. de Valenzuela para pedir que se le traslade á la Caja Nacional el pago de los sueldos mensuales que le corresponden como Contratista Postal entre Comayagua y Santa Bárbara el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, debiendo la Caja Nacional principiar á efectuar los pagos referidos desde el presente mes. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 1.304.29

Tegucigalpa, 9 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que la Caja Nacional pague á la sucursal de los señores J. Rössner & Cº, de esta ciudad, la suma de (\$ 1.304.29) mil trescientos cuatro pesos veintinueve centavos plata, valor del principal y flete, de San Lorenzo á esta ciudad, de los materiales contenidos en la factura de 8 de mayo último, remitidos por dichos señores, de Amapala á la Empresa de Agua y Luz Eléctrica.

2º—Que el gasto se impute á la cuenta que la Dirección General de Rentas tiene abierta en su contabilidad á la mencionada empresa. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 9 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Caja Nacional entregue al oficial de carpintería de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, don Manuel Cañas, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, con que el Gobierno le ayuda para sus gastos de viaje á la República de El Salvador, á donde se dirige con el objeto de curarse de la vista; debiendo hacerse la imputación de este gasto á la Partida 5ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 1.135.81 oro

Tegucigalpa, 9 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 1.135.81) mil ciento treinta y cinco pesos ochenta y un centavos oro americano, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público girará á la orden del Director General de Telégrafos de El Salvador, cantidad que el Gobierno de Honduras adeuda al de aquella República por servicio cablegráfico prestado durante el mes de mayo recién pasado.

2º—Que este gasto se impute á la Partida Unica, Capítulo IX, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 10 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que la Caja Nacional entregue al Director General de Telégrafos y Teléfonos de esta capital la suma de (\$ 100.00) cien pesos plata, que situará á la orden del Director General de Telégrafos de El Salvador por noticias cablegráficas recibidas del exterior durante el mes de mayo recién pasado.

2º—Que este gasto se impute á la Partida Unica, Capítulo IX, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 83.25

Tegucigalpa, 11 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que la Caja Nacional entregue al contratista don David Lorenzana la suma de (\$ 83.25) ochenta y tres pesos veinticinco centavos, por valor de ciento once varas cuadradas de empedrado que, según informe del Inspector de Obras Públicas, ha construido fuera de contrata en la plazoleta del puente Mallol, del lado de Comayagüela, á razón de \$ 0.75 cada una.

2º—Que este gasto se impute á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agri-

cultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 1.475.48

Tegucigalpa, 14 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 1.475.48) mil cuatrocientos setenta y cinco pesos cuarenta y ocho centavos, valor del principal y gastos sobre 3.000 kilogramos de aceite que el Cónsul General de Honduras en Nueva York despachó para servicio de la Empresa de Luz Eléctrica de esta ciudad, así:

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Valor principal en oro americano que recibió de los corresponsales de este Gobierno en aquella ciudad, señores Am-sinck & Cº: \$ 394.92; su equivalente en plata, al tipo de cambio de 250%..... | \$ 987.30 |
| Valor de la cuenta de gastos número 9.134, cubierta por la Aduana de Amapala á los señores Rössner & Cº, de aquel puerto, por desembarque y flete á San Lorenzo.. | 94.90 |
| Valor del flete de San Lorenzo á esta capital, pagado por medio de la Caja Nacional.. | 393.28 |
| Suma..... | \$ 1.475.48 |

1º—Que este gasto se impute á la cuenta que la Dirección General de Rentas tiene abierta en su contabilidad á la mencionada empresa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 1.905.83

Tegucigalpa, 14 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 1.905.83) mil novecientos cinco pesos ochenta y tres centavos, valor del principal y gastos sobre 24 bultos materiales telegráficos que el Gobierno pidió por medio de J. Rössner & Cº, de Hamburgo, según factura Nº 129, así:

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Valor principal en oro americano, que pagó la Caja Nacional el 8 de abril último, \$ 678.33; su equivalente en plata, al tipo de cambio de 250%.. | \$ 1.695.83 |
| Valor de la adjunta cuenta de gastos Nº 9.132, cubierta por la Aduana de Amapala á los señores Rössner & Cº, | |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| de aquel puerto, por desembarque y flete á San Lorenzo \$ | 53.00 |
| Valor del flete de San Lorenzo á esta ciudad, pagado por la Caja Nacional. | 157.00 |

| | |
|----------|-------------|
| Suma.... | \$ 1.905.83 |
|----------|-------------|

2º—Que dicha erogación se impute á la Partida 5ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 15 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Choluteca entregue al Comandante de Armas del mismo, Coronel don Francisco Martínez, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que se invirtieron en los funerales del telegrafista 1º de dicha ciudad, don Leandro Bu nes; y que este gasto se impute al fondo de multas á que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de Telégrafos y Teléfonos.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 15 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas y Aduana de La Ceiba entregue al Inspector de Telégrafos de la zona Norte, don Salvador Padilla Suazo, la suma de.... (\$ 50.00) cincuenta pesos, para sus gastos de viaje de La Ceiba á La Masica y á Tela, en el desempeño de una comisión; debiendo hacerse la imputación á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa, 15 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Valle entregue al pri-

mer telegrafista de Goascorán, la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, para que pague el transporte de dos barriles de sulfato de cobre de San Lorenzo á aquel lugar; debiendo hacerse la imputación á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 15 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de La Paz entregue al fletero don Leonardo Meléndez la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que ha devengado por el transporte de cuatro cargas de materiales telegráficos del Almacén Central á aquella ciudad cabecera; debiendo hacerse la imputación á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 80.00

Tegucigalpa, 16 de junio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas de Ocotepeque pague al fletero don Juan Espinoza la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, por el transporte de cuatro cargas de materiales telegráficos de la ciudad de San Pedro Sula á la de Ocotepeque, para la reparación de las líneas telegráficas; debiendo hacerse la imputación á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VIII Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley,

Manuel S. López.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, hace saber: que por sentencia de este Juzgado, fecha dos del presente mes se concedió á doña Tomasa Josefina Dole de Zúñer, en su calidad de heredera ab-intestato, la posesión efectiva de la herencia intestada que dejó su madre legítima la señora doña Juana Unruh viuda de Dole, fallecida en esta ciudad el diez y ocho de noviembre último. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Trujillo, 4 de diciembre de 1915. 14-20

FRANCISCO MONCADA SALGADO, Srío.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de esta Sección, hace saber: que don José Antonio Tinoco, Mayor de edad, soltero, de alta en esta ciudad y de este vecindario, presenta hoy, á las doce m., para su inscripción en el Registro respectivo, el testimonio de la escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Juez de Letras de esta Sección y Notario Público, por ministerio de la ley, Abogado don F. Alberto Mendoza, el día lunes cuatro del mes en curso, en la cual consta que doña María del Rosario Quifión v. de García y por recomendación de su señora madre María Martina Quifión, dona á la señora Perfecta Tinoco una casa de ocho varas de largo por seis de ancho lo que era la sala, la cual se cayó, quedando sólo un cuarto, de seis varas de largo por tres de ancho, que se hallaba unido á dicha casa; todo lo que está ubicado en el barrio de «El Calvario,» de esta ciudad, y en un solar de once varas de ancho, teniendo de largo hasta pegar con la quebrada de «La Humuya;» que dicha propiedad la valoran en cien pesos, y linda: al Poniente, con solar de Antonio de Tinoco; al Norte, con dicha quebrada de La Humuya; al Oriente, con el solar del alero de su casa, línea recta hasta tocar con la quebrada de «La Humuya;» y al Sur, con casa que fué de las Fernández, perteneciente hoy á don Angel Rodríguez, y tapial del General don Juan Pablo Urrutia, calle de por medio; que esta propiedad la adquirió la donante por herencia de su señora madre María Martina Quifión. Y no habiendo antecedente inscrito en esta propiedad, háganse las publicaciones prevenidas en el artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 9 de octubre de 1915.

F. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que Nicolás S. Hernández, Síndico Municipal de Candelaria, ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el Juzgado de Letras de este mismo departamento, el quince de junio último, por la cual el Procurador Judicial don Eleuterio T. Galeano, como apoderado general del Presbítero don Miguel López, en transacción de un litigio contra la Municipalidad de Candelaria, cedió á ésta la casa que se cuestionaba, sita en el centro de la población, construida sobre horcones, paredes de adobe, cubierta de teja, constante de tres dependencias, de veinte varas de largo por ocho de ancho, teniendo, además, cocina y cajería; todo en un lote de terreno como de una cuarta manzana, y linda: al Norte, Templo Parroquial; al Sur, casa de escuela, mediando calle; al Oriente, campo libre y casa de Simona Orellana; y al Occidente, plaza pública; cuyo inmueble fué valorado en trescientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines de ley.—Gracias, 11 de octubre de 1915.

ADÁN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Abogado don Gabino Alonzo ha presentado hoy, á las tres p. m., para su registro y como recomendación de la señora Vicenta Estrada, la primera copia de la escritura pública de compraventa otorgada ante el Juez de Letras 2º del departamento, el catorce de abril de mil novecientos quince, por don Benito Esquivel á favor de la señora Estrada, por la cual le vende, por la suma de setecientos pesos, una casa sita en esta ciudad, construida sobre paredes de adobe, cu-

bierta de tejas, de doce varas de largo por siete de ancho, ubicada en un solar de cincuenta varas de Norte á Sur por igual dimensión de Oriente á Poniente, teniendo dicha casa anexa una cocina al lado Norte, y limitada: al Norte, con casa y solar de don Juan Agustín Aguirre; al Sur, con casa de don Segundo Guillén, calle de por medio; al Oriente, con solar denunciado por Abel Cubero; y al Poniente, casa y solar de don Sergio Salinas, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á dicha finca, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 11 de octubre de 1915.

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que el Licdo. don José María Casco presenta, para su registro, hoy á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad por el presentante, como Notario Público, el veintiocho del mes próximo pasado, por la cual la Corporación Municipal de esta capital, por medio de su representante Licdo. don Félix Salgado, otorga escritura de traspaso á favor de doña Victoria Moncada, por la suma de doscientos treinta pesos, de un solar municipal compuesto de setenta y siete varas cuadradas, situado en el barrio de La Hoya, el cual linda así: al Norte, con casa de Federico Banegas, calle de por medio; al Sur, con casa de la compareciente Moncada y casa que fué de Ramona Fonseca y es hoy de Dolores García; al Oriente con casa y solar que fué de la indicada Fonseca y pertenece ahora á la expresada García; y al Oeste, con casa de Nicolás González. No habiendo antecedente registrado, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 13 de octubre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que el Licenciado don José María Casco presenta en esta fecha, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura autorizada por el Notario presentante, el veintiocho del mes recién pasado, por la que el Síndico Municipal de esta ciudad, Licenciado don Félix Salgado, en su carácter de representante de la Corporación respectiva, traspasa á favor de los herederos de Francisco Cerrato, un solar que á éste le fué cedido el quince de abril de mil ochocientos noventa y nueve, consistente en una faja compuesta de veinticinco varas, más ó menos, de Sur á Norte por veinte, poco más ó menos, de Oriente á Poniente, situada en el barrio de La Ronda, de esta capital, abajo del lugar llamado La Cruz, y cuyos límites son: al Norte, casa y solar de Simona Viuda de Bustillos; al Sur, casa de Ana Luisa Girón y solar de los herederos del indicado Cerrato; al Este, casas de Eusebio Bustillos y de Anibal Ferrera; y al Oeste, casa de Cayetano Valladares, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 13 de octubre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que doña Encarnación v. de Matamoros presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el cuatro de julio de mil novecientos nueve, ante el Notario don Emilio Mazier, por la cual Petrona Montoya vende á don Agresio Matamoros, en quinientos pesos plata, una fracción de solar de dieciséis varas de Norte á Sur por diez y una cuarta de

Este á Oeste, limitado todo: al Norte, solar y casa de Leandro Valladares, mediando calle; al Sur, casa de Petrona Montoya; al Este, solar de María Pío Borjas; y al Oeste, casa y solar de la misma Petrona Montoya. Esta inscripción se hará á favor de doña Encarnación v. de Matamoros, en virtud de haber sido declarada heredera de su hijo Agresio Matamoros en sentencia del Juez 2º de Letras de Choluteca, con fecha siete del mes de septiembre último, debidamente inscrita. Y no habiendo antecedente inscrito sobre la porción de solar vendido, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 15 de octubre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace constar: que don Gregorio Reyes, mayor de edad, viudo, Abogado, de este vecindario, presentó hoy á las nueve a. m., para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada el diez y nueve de agosto de este año, en el puerto de La Ceiba, por el Notario Público don Julián Fiallos Díaz, en la cual consta que Luis M. Antúñez, mayor de edad, soltero, propietario, de aquel vecindario, vendió por el precio de trescientos pesos plata, que confesó haber recibido, al Gral. don Anacleto A. Antúñez, una casa de bahareque, sita en el pueblo de Mangulile, de este departamento, de diez varas de largo por seis de ancho, con una pieza anexa que sirve de cocina, lo mismo que el solar que se halla debidamente acotado; cuyos límites son: al Este, casa y solar de Genoveva Juárez; al Poniente, casa y solar de Ismael Reyes, calle de por medio; al Norte, la plaza pública del pueblo; y al Sur, el río Mangulile. No habiendo antecedente inscrito, con relación á dicho inmueble, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 18 de octubre de 1915.

FÉLIX CERNA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licdo. don José R. López Aguilera presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela el seis del mes en curso, ante el Notario Público don José R. López Aguilera, por la cual Susana Zelaya vende á Roberta Avila, en cincuenta pesos, una casa de bahareque, cubierta de teja, de cinco varas en cuadro, provista de corredor por el Norte y por el Este, de dos varas de ancho; construcción hecha en un lote de terreno sito en la aldea de El Sauce, jurisdicción de Santa Ana, en este departamento, que mide más ó menos, cien varas de Norte á Sur, por cincuenta de Oriente á Poniente, y linda: al Norte y Oriente, con la Carretera del Sur; al Sur y Occidente, con potreros de don Francisco Andrade. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de octubre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licdo. don Angel S. Matamoros presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veintiocho de septiembre último, ante el presentante, en su calidad de Notario Público, por la cual Lorenzo Ramírez vende al Abogado don Jerónimo Zelaya, en ciento cincuenta pesos, una posesión situada en el terreno común de San José de Quipure, aldea del Río Abajo, de este municipio;

consta de manzana y media de extensión, poco más ó menos, cercada con piedra y madera, y linda: al Norte, con posesión de Inocente Galeas; al Este y Sur, con posesión de Jerónimo Zelaya; y al Oeste, con posesión de Ignacio Raudales. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de octubre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan Pablo Elvir, de este vecindario, ha presentado en esta fecha, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta capital el once de abril de mil novecientos doce, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licdo. don José Indalecio López, por la cual doña Pastora Vargas vende al presentante, por la suma de cincuenta y un pesos, un solar de su pertenencia ubicado en el barrio de La Ronda, de esta ciudad, que mide veintiséis varas de Norte á Sur; once varas y media de Oriente á Poniente, por el lado Norte; y cinco varas de Oriente á Poniente, por el lado Sur; y cuyos límites son: al Norte, solar de Samuel Medina; al Este, solar baldío; al Sur, solar de Narciso Moncada; y al Oeste, solar cercado de piedra, perteneciente al Dr. don Diego Robles, con el que toca solamente en el ángulo suroeste. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 20 de octubre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que el Licenciado don Serapio Hernández y Hernández ha presentado en esta fecha, para su respectivo registro, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad, el veintiocho de noviembre del año de mil novecientos trece, por el Notario Abogado don José Indalecio López, por la cual el Síndico Municipal, Licenciado don Juan Ramón Girón Escobar, con autorización de la respectiva Corporación, tras pasa al presentante, por el precio de trescientos pesos, un solar baldío, situado en la plaza de «El Calvario» de esta capital, con una extensión de quince varas de ancho por veinte varas de largo, y con los siguientes límites: al Norte, calle de los Mercados; al Este, primera avenida; al Sur y Oeste, terrenos del Licenciado don Miguel R. Dávila. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 21 de octubre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que el Licenciado don Ezequiel Marzalegos presenta en esta fecha á esta oficina, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, el diez y seis de septiembre recién pasado, ante el presentante, como Notario Público, por la cual la señorita Carlota García vende á don Carlos Godoy, por el precio de doscientos cincuenta pesos plata, la mitad, que le pertenece como heredera de Francisco del propio apellido, de un potrero compuesto como de veinte manzanas de terreno cubierto de pasto natural, acorado con cerca de piedra hacia los rumbos Norte, Oeste y Sur y de barranco natural al rumbo Este, y situado en el punto Terrero del Incienso, jurisdicción de la aldea de Jacaleapa, de este municipio, y cuyos límites son: al Norte, labranzas y potreros de Jesús y José de la Paz Amador; al Sur, labranza y potreros de José Barrientos y

Norberto Matamoros; al Este, potreros de Isidro Matamoros, José Barrientos, Mauricio Elvir y Jesús Amador; y al Oeste, potrero del comprador Godoy. No habiendo antecedente registrado, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 22 de octubre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy, á las once de la mañana, el Abogado don Emilio Ulloa ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada por él mismo, en que consta que don Olegario Varela, de este vecindario, ha permutado con la señora María de Jesús Alvarado y Arbizú una casa situada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, paredes de bahareque, cubierta de teja, compuesta de dos piezas, un corredor y su correspondiente cocina, en un solar que mide diez y seis varas de Norte á Sur por veintidós de Oriente á Poniente, limitando: al Norte, con casa y cocina de Francisco Pérez; al Sur, casa de don Manuel Puentes; al Oriente, casa del mismo señor Varela, mediando calle; y al Poniente, con solar de doña Asunción Castro, por otra casa situada en esta misma ciudad, de veinte varas de largo por diez y ocho de ancho, incluyendo el corredor, y una cocina de doce varas de largo por siete y tres cuartas de ancho, paredes de adobe, cubierta de teja, con un solar al Sur, limitada: por el Norte, la plaza pública de esta ciudad; al Este, casa nacional, calle de por medio; al Sur y Oeste, casas del mismo señor Varela. No habiendo antecedentes registrados, se hace saber la anterior solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 3 de noviembre de 1915.

20—20

CAMILO SERRANO CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Angel S. Matamoros, con fecha diez y nueve del mes en curso, presentó, para su inscripción, á las nueve a. m., la primera copia de una escritura otorgada en Ojojona, el tres de diciembre del año pasado, ante el Notario don José María Martínez A., por la cual María Raquel González hace donación del solar que se describirá á favor de doña María Magdalena Alonso González. Mide una manzana de extensión, cultivado de cafetos, naranjos, plátanos y otros árboles frutales, y en el cual hay una casa de bahareque, con su correspondiente cocina, cubiertas de tejas y ambas de una sola pieza, midiendo la primera ocho varas de largo por seis de ancho, inclusive el corredor, y la segunda, seis de igual medida de largo por cuatro de ancho, y todo linda: al Norte, casa y solar de Francisca López v. de Martínez; al Sur, el río que cruza esta población, y más allá, casas y solares de los herederos de Félix Zelaya y General José María Vallatares; al Oriente, casa y solar de los herederos de Gertrudis González; y al Poniente, río de por medio, casa municipal. El inmueble está situado en el centro de Ojojona, y se estima dicha donación en la cantidad de veintinueve pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 27 de julio de 1915.

20

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las diez a. m., el Abogado don Angel V. Matute, como recomendado de la Compañía Industrial Ceibeña, de este puerto, presentó, para su inscripción en este Registro, la primera copia

de una escritura pública que él autorizó con fecha veintiuno del corriente, en su carácter de Juez de Letras de lo Criminal de este departamento y Notario Público, por ministerio de la ley, y en la cual consta que doña Ana Rosales viuda de Mejía, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Manuel, Claudina, María, Amelia, Serapio, Darío, Ana y Teófilo Mejía, vende á la Compañía Industrial Ceibeña, de este puerto, un solar situado en esta ciudad, que mide: por el Norte, ciento veintitrés pies; por el Este, ciento veinte pies; por el Sur, ciento veintisiete pies; y por el Oeste, ciento cuarenta y cinco pies; y limitado: por el Norte, con la calle quinta; por el Sur, con solar de la Compañía Industrial Ceibeña; por el Este, con casa y solar de la misma señora de Mejía; y por el Oeste, con solar y casas de doña Benita Swana Domínguez; solar que adquirieron por herencia de don Manuel Mejía. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 27 de agosto de 1915.

J. A. RIVAS.

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Colón, hace saber: que el día nueve de julio del corriente año se ha presentado el señor Juan Antonio Sosa, mayor de edad, soltero, labrador, natural de Asia Menor y vecino de este puerto, pidiendo se le conceda título supletorio de una finca rústica denominada «Santa Rosa», sita en las cercanías de la aldea de Bonito Oriental, de esta jurisdicción, y que consta de cincuenta y cinco manzanas de terreno, cultivadas de bananos, hule, café, cacao, caña de azúcar, zacate, naranjos y otros árboles frutales. Dicha finca se encuentra en terrenos nacionales, y tiene por linderos: al Norte, unos guamilles del General Luis Isaula y montañas incultas; al Este, el río de Bonito; al Sur, montañas nacionales; y al Oeste, también montaña nacionales. Exoresa el peticionario en su solicitud que hace más de diez años que está en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de la finca descrita, que la adquirió con su trabajo personal y que no hay en ella nin ún otro poseedor proindiviso. Y para los efectos del artículo 2.337 del Código Civil, se hace la presente publicación.—Trujillo, 7 de septiembre de 1915.

SALATIEL ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Mónico Gómez Godoy presenta el día de hoy, para su registro, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta capital, el veintinueve del mes próximo pasado, ante el Notario Licenciado don José María Sandoval, por la que don Bernardo Saucedo vende referido Gómez Godoy, por el precio de ciento veinticinco pesos plata, una posesión situada en el lugar llamado «Las Trojas» sitio de Jutiapa, en el Común de Labradores de La Plazuela, en esta jurisdicción, la que está acorada en parte con cerca natural y en parte de alambré, consta como de diez manzanas de superficie, y cuyos límites son: al Norte, posesión de los herederos de José María Araujo; al Sur, terrenos de Francisco Izaguirre y Bernardino Midence, mediando el río de «Las Trojas»; al Este, terrenos de Jacinta Alvarez y herederos de Alvarez y Díaz; y al Oeste, terreno ocupado por Benito Araujo y el río de Las Trojas. Y no habiendo antecedente registrado, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de octubre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que doña Carmen Espinosa de Rodríguez presenta hoy, á las dos de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, ante el Juez de Letras de esta Sección Judicial, don Enrique Fugón, por la cual don Ursulo Santos vende á don Alejandro Martínez, en sesenta pesos cincuenta centavos, una casa de bahareque y cubierta de teja, constante de nueve varas de largo por siete de ancho, dividida en dos plantas, con un corredor al Norte, teniendo como adherencia un rancho de teja, embarrado, que sirve de cocina, y ubicada sobre un solar que mide veintidós varas de Oriente á Poniente por diez y siete de Sur á Norte, situada en esta ciudad, y limitada: por el Norte, con solar y calle de por medio, casa de don Rafael Medina; por el Sur, calle de por medio, con casa de la finada Cosme Alvarado; por el Oriente, también mediando calle, con casa de Samuel Espinosa; y por el Occidente, con casa y solar de doña Juana Mejía de Núñez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 11 de octubre de 1915.

JUAN S. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace constar: que don Julio Antonio Flores, vecino de Maraita, en esta jurisdicción, ha presentado el día de hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada el seis de marzo del corriente año, ante el Juez de Paz respectivo, don Julián Galo, por la que don Tomás Callejas vende al presente, por la suma de ciento cincuenta pesos, un terreno compuesto como de manzana y media de extensión, sembrado de zacate pará, acotado con cerca de piedra en su mayor parte y madera, situado en los suburbios de aquel pueblo, hacia el lado Oriente, siendo sus límites: al Norte, propiedad de Vicente Galo, camino real de por medio; al Sur, propiedad de Federico y Santos Flores y Flores, callejón de por medio; al Oriente, posesión de Francisco Fonseca, línea de cerca de piedra de por medio, de propiedad del vendedor Callejas; y al Poniente, propiedad del comprador Flores, cerca de barranco y madera de por medio. No habiendo antecedente registrado, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de octubre de 1915.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don José María Rivera presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Maraita, el veinticuatro de julio del año en curso, ante el Juez de Paz Julián Galo, por la cual don Pío Flores vende al presente, en doscientos pesos, una casa sita en el punto llamado Lizapa, en jurisdicción de Maraita, que mide nueve varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente cocina y un corredor de bahareque, cubierta de tejas, sobre paredes de estación, más una posesión cultivada de café y plátanos y árboles frutales, de una manzana de extensión, aproximadamente, y un potrero como de cinco manzanas de extensión, acotado con piedra y morzada, estando anexos á la casa indicada, y todo limitado: al Norte y Oeste, con terreno inculto; por el Este, posesión de Juan María Alvarenga; y por el Sur, posesión de Gervasio Flores, quebrada de por medio; y otra posesión de pasto natural, conteniendo plátanos y árboles frutales, con una extensión de tres manzanas, acotadas con cercas de morzada y piedra, limitada: por el Este, con

posesión de Mariano Flores; y por los demás rumbos, con terreno inculto. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de octubre de 1915.

20

ALONSO V. GÁLVEZ.

Para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público: que los señores Leonardo y Desiderio Cruz, Dionisio Durán y Abelino Rivera, vecinos de la ciudad de Tegucigalpa, se han presentado á esta Administración de Rentas denunciando como nacional baldío una área de terreno como de cinco caballerías de extensión, situada en esta jurisdicción departamental, al Oriente de la aldea de El Horno, como á dos leguas de distancia de dicha aldea; cuya área de terreno tiene los límites siguientes: por el Norte, terreno de la aldea de Vallecillos; por el Este, terreno de don Daniel Fortín; por el Sur, terrenos de la aldea de Támara y don Marcelino Durón y otros señores; y por el Oeste, terreno de don Ismael Ramírez.—Comayagua, 17 de noviembre de 1915.

30-27

SANTOS J. J. ÁRIZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, con poder de don Santos Soto, ha denunciado, para adquirir en propiedad, un terreno nacional llamado Camino de El Guajiniquil, jurisdicción de El Progreso, el cual es propio, en parte para agricultura, y en su mayor parte para ganadería; mide aproximadamente cincuenta mil hectáreas; y limita: al Norte, con el río Camalote y Barranco Colorado; al Oriente, con la cúspide de la cordillera de Mico Quemado; al Sur, con la Quebrada Seca y la cúspide del cerro de la misma Quebrada Seca; y al Poniente, con terreno nacional denunciado por el referido señor Soto.—Yoro, 26 de noviembre de 1915.

30-7

SABINO TENOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día de hoy se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor M. A. Bonilla, denunciando como nacional y baldío, un lote de terreno como de cuatro mil hectáreas aproximadamente, sito en jurisdicción municipal de Choloma, de este departamento, cuyos límites son: al Norte, terrenos nacionales sobre el Cique de San Roque; por el Oriente, terrenos medidos á favor de los señores Justo Delgado y Coronel Francisco J. Alvarado; por el Sur, terrenos conocidos con el nombre de «La Flor del Valle»; y por el Poniente, terrenos de los herederos de don Cipriano Velásquez y los que fueron de don Federico Debrot, hoy de la New York Honduras Tropical C^o. Dicho terreno es propio para la agricultura y crianza de ganado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 18 de noviembre de 1915.

30-7

JULIO LOZANO H.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha seis del mes en curso se presentó á su oficina el Licenciado don Audato Muñoz, de este vecindario, denunciando como nacional un lote de terreno, de una extensión superficial aproximada de tres caballerías, más ó menos, propio para la agricultura y ganadería, sito en el lago de Yojoa, jurisdicción de Zacapa, en este departamento, y con el nombre de «El Afán del Sauce.» cuyos linderos y colindantes son: por el Norte y Oriente, con las márgenes del lago de Yojoa ó sus aguas; por el Sur y Occidente, con el terreno llamado Vega del Novillo y Ventanitas, perteneciente al denunciante y otros conductos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 10 de diciembre de 1915.

30-14

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, hace saber: que el día 11 del presente mes se ha presentado á esta Administración de Rentas el señor don Gonzalo Mejía Nolasco, denunciando una faja de terreno nacional de mil hectáreas, sita en el lugar denominado «El Cedro,» jurisdicción de Jesús de Otoro, propia para la agricultura, y cuyos límites son: al Norte, terreno de los herederos de don Juan Pablo Medina; al Sur, el terreno de la aldea «El Roble»; al Este, terreno ejidal de Siguatepeque; y al Oeste, el de «Salitre» y «Zapote,» de propiedad de Jesús de Otoro. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—La Esperanza, 13 de diciembre de 1915.

30-14

FRANCISCO LÓPEZ LANZA.

J. Antonio Milla G., Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, hace saber: que por auto de esta Administración, fecha de ayer, se ha señalado la audiencia del día martes dieciocho de enero de mil novecientos diez y seis, á las dos de la tarde, para el remate en pública subasta del terreno denominado «Cerro Redondo,» denunciado por don Antonio F. Rodríguez el año de mil novecientos dos, en la jurisdicción municipal de Siguatepeque, el cual tiene por límites: de Oriente á Occidente, por el lado Norte, terrenos nacionales, formando un semicírculo de cinco lados con diversos nombres; y por el lado Sur, terrenos de Germania, de don J. G. Gross, y el Ingertal de don Onofre Rodríguez; que dicho terreno se compone de ciento tres hectáreas y nueve mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, de los cuales la mitad es propia para la agricultura y la otra para pastaje de ganado, por lo que se justipreciaron á razón de tres pesos y un peso cincuenta centavos la hectárea, respectivamente, haciendo un valor total de doscientos treinta y ocho pesos ochenta y seis centavos, de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley Agraria reformada. Si alguna persona tuviese interés en el referido terreno, se admiten posturas con arreglo á la ley.—Comayagua, 11 de diciembre de 1915.

J. ANTONIO MILLA G.

El suscrito, Administrador de Rentas y Aduana de este departamento, hace saber: que á las dos de la tarde del día siete del mes de marzo del año próximo se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas y Aduana, en esta pública y al mejor postor, el terreno llamado «Saladillo,» situado en esta jurisdicción municipal, limitando: por el Norte, con serranías de la Quebrada Seca; al Sur, terrenos de la mortual de J. Jacobo Sosa y posesión de don Dionisio Matute; al Este, cerro de El Caliche; y al Oeste, terrenos pertenecientes á la mortual de J. Jacobo Sosa y terrenos nacionales, Quebrada Suyatal de por medio. Constando de ciento ochenta hectáreas, sesenta y dos áreas y cuatro ochenta y tres centiáreas. El terreno en referencia es propio para la crianza de ganado y cultivo de zacateras artificiales. Clasificado como de tercera clase y valorado en (\$ 543.00) quinientos cuarenta y tres pesos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1915.

B. BARAHONA MEJÍA.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N^o 42